



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 045-2019-GM-MPS**

Chimbote, 23 de abril del 2019

**VISTOS:**

En Informe N° 0220-2019-SGOP-GOP-MPS de fecha 10 de abril 2019, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe N° 0311-2019-GOP-MPS de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Obras Públicas, sobre la Designación de Comité de Recepción de Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6º *La Alcaldía.- “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; quien y dentro de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-A/MPS de fecha 15 de enero de 2019, dispuso la delegación de facultades al Gerente Municipal, entre ellos el de “Emitir Resoluciones para la Designación del Comité de Recepción de Obra”.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 30-2015-EF y su modificatoria, el inc. 1) del art.178º prescribe que “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, el inspector y supervisor en el plazo no mayor a (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor; dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor” (...);

Que, mediante Informe N° 0220-2019-SGOP-GOP-MPS, el ingeniero Roberto Flores Villanueva - Sub Gerente de Obras Públicas, informa que el ingeniero Alberto Dávila Farfán encargado de la supervisión de la Obra. **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL PP. JJ DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – III ETAPA”**, solicitó con Carta N° 019-2019/ADF-SO-MPS de fecha 5 de abril de 2019, la conformación del comité de recepción de obra, según lo dispuesto por el artículo



178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mencionando además que ante la transferencia realizada se debe reconformar el comité de obras, para lo cual propone a los nuevos integrantes.

Por su parte, el arquitecto José De La Cruz Quiroz – Gerente de Obras Públicas mediante Informe N° 0311-2019-GOP-MPS, informa que el ingeniero Alberto Dávila Farfán encargado de la supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL PP. JJ DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – III ETAPA”, solicitó con Carta N° 019-2019/ADF-SO-MPS de fecha 5 de abril de 2019, la conformación del comité de recepción de obra. En tal sentido solicita se realice la conformación del comité de recepción de la obra, proponiendo a los miembros del comité, y debiendo estar dentro de los parámetros del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL PP. JJ DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – III ETAPA”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	: Arq. José Manuel De La Cruz Quiroz. Gerente de Obras Públicas.
<b>SECRETARIO</b>	: Ing. Roberto Carlos Flores Villanueva Sub Gerente de Obras Públicas
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	: Ing. Josymar Stefano Alfaro Barrantes Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos
<b>ASESOR TECNICO</b>	: Ing. Alberto Dávila Farfán Supervisor de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, miembros integrantes del Comité y a los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, a los integrantes del Comité designado en el artículo precedente, para que bajo responsabilidad conduzcan la recepción de la obra en mención, en estricta observancia y fiel cumplimiento del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.C  
GOP  
Comité (4)  
Rep. Legal de la Empresa.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes  
C.I.P. N° 60044  
GERENTE